



CONTRATO OBRA PÚBLICA
"CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL DE CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE CARRIZALITO
MUNIC-SSL2021

Nosotros **Juan Carlos Pascual Melgar** también mayor de edad, casado, comerciante, Hondureño y de este Municipio, con tarjeta de identidad número 1321-1966-00011, actuando en su condición de Alcalde Municipal y representante legal de esta Municipalidad de San Sebastián lempira. y por la otra parte **EL Sr. José Raimundo Díaz Rodríguez** con identidad No.1321-1980-00026, R.T.N.1321-1980-00026-2 y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATADO** en este acto hemos convenido celebrar el siguiente contrato de acuerdo a las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: EL OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato de obra pública es la construcción de cerca perimetral de Centro de Salud de La comunidad de Carrizalito, construcción de 92 metros lineales.

CLAUSULA SEGUNDA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO.

- a. **ORDEN DE INICIO:** se considera como tal la fecha establecida en la misma, teniendo el contratista un plazo de días (22) días hábiles para iniciar los trabajos, salvo que se indique otra fecha en la misma.
- b. **PLAZO:** **EL CONTRATADO** se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratadas dentro de un plazo de 22 días, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.

Según la oferta económica (Anexo No. 1, Presupuesto Ofertado) presentada por **EL CONTRATADO** en la Obra Pública construcción de Cerca perimetral de la Comunidad de Carrizalito, la cual se le instalara tubos hg, con maya ciclón, y alambre de púas, se construirán 98 metros lineales, el contrato es bajo la modalidad llave en mano.

Por un monto de ciento sesenta mil exactos. L. 160,000.00

CLAUSULA CUARTA: ANTICIPO Y DESEMBOLSOS:

- a. **ANTICIPO:** El contratista y el contratante acuerdan a que se le hagan los pagos según estimaciones y según ley.

CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO.

EL CONTRATADO se obliga a efectuar las obras objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él:

Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes:

- a) Presupuesto base.
- b) Oferta presentada por **EL CONTRATADO** (documentos legales y oferta económica)
- c) Orden de Inicio
- d) Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
- e) Informe

En caso de haber discrepancia en este contrato y los demás documentos que forman parte de él, prevalecerá lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más documentos, primará lo previsto en el documento específicamente relativo al caso en cuestión.

CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.

- a. **LA MUNICIPALIDAD** supervisará la ejecución de este proyecto por medio de la persona que se contrate al efecto.
- b. **LA SUPERVISIÓN** velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales. **EL CONTRATADO** se verá obligado a dar las facilidades necesarias para las inspecciones y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

CLAUSULA SÉPTIMA: PAGARÉS:

EL CONTRATADO queda obligado a presentar el siguiente pagaré en concepto de:

- a. Calidad: contra trabajos defectuosos, para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultara dentro de un período de un (1) mes, después de la recepción final del proyecto. El monto de este pagaré será por una suma igual al cinco por ciento (5%) del monto final del costo de la obra. **EL CONTRATADO** presentará el mismo antes del pago de la última estimación.

CLAUSULA OCTAVA: PERSONAL:

EL CONTRATADO queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **LA SUPERVISIÓN** podrá solicitar a **EL CONTRATADO** el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATADO** deberá sustituirlo en el término de ocho (8) días por el personal calificado.

CLAUSULA NOVENA: MULTAS:

1. **EL CONTRATADO** estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula Segunda: **ORDEN DE INICIO Y PLAZO**, del Contrato a suscribirse; cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a **LA MUNICIPALIDAD** a deducir hasta la debida entrega y recepción de la obra por concepto de multa la cantidad **TRESIENTOS LEMPIRAS (L. 300.00)** por cada día de retraso, la cual corresponde al monto de este contrato de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes.

CLAUSULA DÉCIMA: FUERZA MAYOR:

Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control de **EL CONTRATADO** incluyéndose pero no limitándose a: actos de Dios, actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por **LA MUNICIPALIDAD**, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etcétera. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por **LA MUNICIPALIDAD**, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso **LA MUNICIPALIDAD** a través de la Tesorería Municipal hará la liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a **EL CONTRATADO** una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: OTRAS OBLIGACIONES:

1. Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes.
2. **EL CONTRATADO** no asignará, transferirá, pignoraré, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATADO**, derivados de este Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA.

LA MUNICIPALIDAD a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATADO** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATADO**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATADO** inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia.

LA MUNICIPALIDAD a su juicio podrá reembolsar a través de la Tesorería Municipal a **EL CONTRATADO** todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el Contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por **EL CONTRATADO**.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO.

1. **LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATADO** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:
 - a. En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATADO** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato.



Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes con los informes de la Supervisión.

- b. Si **EL CONTRATADO** es declarado en quiebra.
 - c. Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales.
 - d. Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**.
 - e. Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato.
 - f. Si **EL CONTRATADO** rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.
 - g. Por aplicación de la Cláusula Décima Primera.
 - h. Por la suspensión o cancelación de la donación que provee financiamiento a este contrato.
2. **EL CONTRATADO** podrá solicitar la rescisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte si **LA MUNICIPALIDAD** injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones quincenales, por un plazo de quince (15) días o más, a partir de la fecha de su presentación a **LA MUNICIPALIDAD**, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables a **EL CONTRATADO** o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo. Vencido el plazo de diez (10) días antes mencionados, **EL CONTRATADO** deberá comunicar por escrito a **LA MUNICIPALIDAD** sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de diez (10) días hábiles después de haber entregado dicho aviso a **LA MUNICIPALIDAD**, no le ha sido subsanado la falta de pago, **EL CONTRATADO** podrá solicitar la rescisión o cancelación del Contrato. En ningún caso **EL CONTRATADO** podrá abandonar definitivamente la ejecución del proyecto, entre tanto no exista una resolución expresa o tácita por firma del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS CAUCIONES.

Si este contrato fuere rescindido por incumplimiento de **EL CONTRATADO**, **LA MUNICIPALIDAD** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la cuenta bancaria de donde provienen los fondos del proyecto, el monto de las cauciones que el Contratista haya rendido para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y anticipo recibido; la diligencia a realizarse para recuperar el anticipo, será únicamente por la cantidad que faltara para que **LA MUNICIPALIDAD** recupere el monto total del anticipo dado a **EL CONTRATADO**.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: DEVOLUCIÓN DE PAGARÉS.

LA MUNICIPALIDAD podrá autorizar la devolución de las cauciones en la forma siguiente:

1. El Pagaré por calidad de obra después que **LA MUNICIPALIDAD** verifique el cumplimiento del tiempo y que en ese tiempo no haya presentado fallas la obra por mala ejecución.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO.

1. El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas:
 - a. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.
 - b. Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona.
 - c. Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que **LA MUNICIPALIDAD** haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PAGOS.

LA MUNICIPALIDAD revisará antes de efectuar el pago, los avances de obra del trabajo ejecutado, los que serán preparados por **EL CONTRATADO** y aprobados por **LA SUPERVISIÓN**. Dicho monto del contrato asciende a ciento sesenta mil, L. 160,000.00

Nº	Descripción	Monto
1	Mano de obra calificada y no calificada	160,000.00
2	Utilidad	16,000.00
3	Deducción del 12.5%	2000.00
Total		158,000.00



CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: RETENCIONES.

- a. Impuesto sobre la renta: se retendrá el 12.5% del Factor Sobre Costo, salvo que EL CONTRATADO esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50 de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social)

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: RECLAMOS.

EL CONTRATADO deberá notificar por escrito a LA MUNICIPALIDAD cualquier intención de presentar un reclamo, de solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se base dicha intención o solicitud dentro de los VEINTE (20) días, tal como lo establece el Artículo 190 Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Tercer (3°) Párrafo.

CLAUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

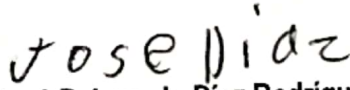
Cualquier diferencia, controversia o conflicto que surgieren entre EL CONTRATADO y LA MUNICIPALIDAD, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes, en caso contrario se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente sin perjuicio de que LA MUNICIPALIDAD dicte las medidas provisionales que se estimen pertinentes hasta tanto se diluciden las controversias.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECEPCIÓN.

EL CONTRATADO con diez (10) días calendario de anticipación dará aviso a LA SUPERVISIÓN para la recepción de la obra terminada, en dicha fecha LA MUNICIPALIDAD elaborará el Acta de Recepción Definitiva.

En fe de lo anterior y para seguridad de ambas partes, se suscribe el presente Contrato en 2 dos originales en San Sebastian, departamento de Lempira, el día 23 de agosto 2021


JUAN CARLOS PASQUAL MELGAR.
LA MUNICIPALIDAD


José Raimundo Díaz Rodríguez
EL CONTRATADO



INFORME DE SUPERVISIÓN

**"CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL DE CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE CARRIZALITO
MUNIC-SSL2021**

Contratista José Raimundo Diaz

Monto del contrato L.160,000.00

Contratista Alcaldía Municipal

Fecha de suscripción del contrato 23 de agosto 2021

Se ha iniciado el traslado de materiales para la construcción de la cerca perimetral de el centro de salud de la comunidad de carrizalito, ya los materiales están en el punto de ejecución de la obra.





FORMATO DE COTIZACION PARA PROYECTO

LUGAR San Sebastián FECHA 9/8/2021
 NOMBRE DE CONTRATISTA Jose Raimundo Diaz Rodriguez
 DIRECCION Bo. Celinas
 DICHO CUADRO DEBE SER LLENADO A MANO DE FORMA CLARA Y LEGIBLE.

Concepto	Cantidad	Uni	Precio Unit	Importe
CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL DE CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE CARRIZALITO	1	Mts Cerca 98	160,000	160,000.00
Costo total de la obra				160,000.00

Propietario: _____


Jose Diaz

FIRMA CONTRATISTA

IDENTIDAD

ALCALDIA MUNICIPAL SAN SEBASTIAN, LEMPIRA
SOLVENCIA MUNICIPAL

PERIODO 2020	NUMERO DE SOLVENCIA 0055
NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL	
Jose Raymundo Diaz Rodrig	
FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO



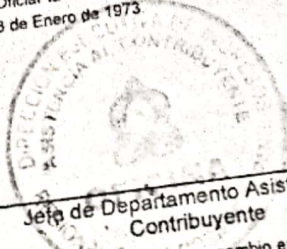

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 13211980000268

JOSE RAIMUNDO DIAZ RODRIGUEZ
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	Productor Alcoholes Licores
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	Importador Alcoholes Licores
Prestamista	

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Ministra Directora
Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 1915349
 Transacción: F2CEA9

INFORME FINAL DE SUPERVISION.

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL DE CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE CARRIZALITO)"

CONTRATANTE : Alcaldía Municipal San Sebastián

CONTRATISTA : JOSE RAIMUNDO DIAZ

OBJETO DEL CONTRATO : "CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL DE LA COMUNIDAD DE CARRIZALITO, LA CUAL SE LE INSTALARA TUBOS HG, CON MAYA CICLÓN, Y ALAMBRE DE PÚAS, SE CONSTRUIRÁN 98 METROS LINEALES, EL CONTRATO ES BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

MONTO DEL CONTRATO
LEMPIRAS EXACTOS

EL CONTRATO ES POR CIENTO SESENTA MIL

PLAZO : 22 días calendario

FECHA DE SUSCRIPCION : 23 DE AGOSTO 2021



Item



Se ha realizado la supervisión final de la cerca de la unidad de salud de carrizalito donde podemos dar fe que el señor José Raimundo Díaz a culminado entiendo y forma dicho trabajo, se han instalado los 98 metros de alambre de maya ciclón adherido a la base de cemento, se ha instalado el portón de hierro quedando la obra culminada en su totalidad a sí como se pactó en el contrato.





FORMATO DE COTIZACION PARA PROYECTO

LUGAR San Sebastian FECHA 11/08/2021
 NOMBRE DE CONTRATISTA Juan Antonio Gonzalez
 DIRECCION Pº Las Colinas
 DICHO CUADRO DEBE SER LLENADO A MANO DE FORMA CLARA Y LEGIBLE.

Item	Concepto	Cantidad	Uni	Precio Unit	Importe
	Construccion cerco Perimetral de Salud de la Comunidad de	99		1780.00	174.440
	Camizalito		Metros		5
	Costo total de la obra				174.440

Propietario: Juan Antonio Gonzalez

Juan Antonio Gonzalez

FIRMA CONTRATISTA

IDENTIDAD

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JUAN ANTONIO / GONZALEZ VASQUEZ



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIÓ EL 10 MAYO 1987
SEXO MASCULINO
EJALIVA EL 28 DE FEBRERO 2008



1321-1987-00100

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente



DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1321
JUAN ANTONIO / GONZALEZ VASQUEZ
1321-1987-00100



FORMATO DE COTIZACION PARA PROYECTO

LUGAR B° Las Colinas FECHA 11/08/2021

NOMBRE DE CONTRATISTA Jose Raimundo

DIRECCION Bo. Colinas

DICHO CUADRO DEBE SER LLENADO A MANO DE FORMA CLARA Y LEGIBLE.

Item	Concepto	Cantidad	Uni	Precio Unit	Importe
	CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL DE CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE CARRIZALITO	98 Metros	Metros	1632.65	160,000.00
					5
	Costo total de la obra				160.000.00

Propietario: Jose Raimundo Diaz

Jose Diaz

FIRMA CONTRATISTA

IDENTIDAD

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP
JOSE RAIMUNDO / DIAZ RODRIGUEZ



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL : 12 MARZO 1980
SEXO : MASCULINO
VALIDADA EL : 23 SEPTIEMBRE 2013

1321-1980-00026



03413885-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1321

JOSE RAIMUNDO / DIAZ RODRIGUEZ

1321-1980-00026



Honduras, C.A.

SAN SEBASTIÁN, LEMPIRA
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/09/2021
Hora : 10:01 a.m.
USUARIO: M.GARCIA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 3394
L.: 60,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 3220
Fecha de Emisión: 29/9/2021
No. Cheque/Nota de Débito: _____ Id/RTN: 1321198000026
Pague a: JOSE RAIMUNDO DIAZ RODRIGUEZ
La Cantidad en Letras: SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:
CHEQUE POR PAGO DE PROYECTO DE CERCA PERIMETRAL DE CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE CARRIZALITO SAN SEBASTIAN LEMPIRA.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 02 001 000 001 23400 11-001-01	CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL Y PORTON EN CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE CARRIZALITO	60,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	2,000.00
Total de retenciones:		2,000.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	60,000.00
Monto Total:		60,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	60,000.00
- RETENCIONES	2,000.00
TOTAL	58,000.00

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Tesoreria:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por: Jose Diaz

Entidad No.: _____



CHEQUE No. 67395930

SAN SEBASTIÁN
Lugar y Fecha

29 de septiembre de 2021

Cuenta No. 11-104-000153-0

JOSE RAIMUNDO DIAZ RODRIGUEZ
Páguese a la orden de

L. 58,000.00

Lempiras

CINCUENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS
Cantidad en letras

Banco de Occidente S.A.

Firma(s)

⑆0⑆104079⑆00⑆1⑆04000⑆530⑆67395930

MOTIVO DEL PAGO

ORDEN DE PAGO

POR

PAGO DE CHEQUE POR PAGO DE PROYECTO DE CERCA PERIMETRAL DE CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE CARRIZALITO SAN SEBASTIAN LEMPIRA.

MOVIMIENTO CONTABLE

DEBE

HABER

58,000.00

PAGO DE CHEQUE POR PAGO DE PROYECTO DE CERCA PERIMETRAL DE CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE CARRIZALITO SAN SEBASTIAN LEMPIRA.



CHEQUE N.º
67395930

CONTABILIDAD

AUDITORÍA

Jose Diaz
RECIBÍ CONFORME



SAN SEBASTIÁN, LEMPIRA
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 08/09/2021
Hora: 03:36 p.m.
USUARIO: M.GARCIA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 3373
L: 60,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3199

Fecha de Emisión: 8/9/2021

No. Cheque/Nota de Debito:

Id/RTN: 1321198000026

Paguese a: JOSE RAIMUNDO DIAZ RODRIGUEZ

La Cantidad en Letras: SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

CHEQUE POR CONTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL Y PORTON EN CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE CARRIZALITO PAGO SEGUN SUPERVISION DE TECNICO DE OBRA Y AUTORIZADOS POR ALCALDE MUNICIPAL.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 02 001 000 001 23400 11-001-01	CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL Y PORTON EN CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE CARRIZALITO	60,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	60,000.00
Monto Total:		60,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		60,000.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		60,000.00

Firma y Sello de P...

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de A...

Recibido por: A Jose Diaz
Identidad No.: _____

08/09/2021 03:36:58 p.m.

MOTIVO DEL PAGO

ORDEN DE PAGO

POR

PAGO DE CHEQUE POR CONTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL Y PORTON EN CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE CARRIZALITO PAGO SEGU8N SUPERVISION DE TECNICO DE OBRA Y AUTORIZADOS POR ALCALDE MUNICIPAL

MOVIMIENTO CONTABLE

DEBE

HABER

60,000.00

PAGO DE CHEQUE POR CONTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL Y PORTON EN CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE CARRIZALITO PAGO SEGU8N SUPERVISION DE TECNICO DE OBRA Y AUTORIZADOS POR ALCALDE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD SAN SEBASTIAN

CHEQUE N.º
67395909



AUDITORÍA

+ José Díaz
RECIBI CONFORME



Honduras, C.A.

SAN SEBASTIÁN, LEMPIRA
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 01/09/2021
Hora : 03:05 p.m.
USUARIO: M.GARCIA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 3347

L.: 40,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3174

Fecha de Emisión: 1/9/2021

No. Cheque/Nota de Débito:

Id/RTN: 1321198000026

Paguese a: JOSE RAIMUNDO DIAZ RODRIGUEZ

La Cantidad en Letras: CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

CHEQUE POR PAGO DE CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL Y PORTON EN CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE CARRIZALITO PAGO AUTORIZADO POR ALCALDE MUNICIPAL.

CODIGO	PROYECTO/ OBJETO GASTO	MONTO
12 02 001 000 001 23400 11-001-01	CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL Y PORTON EN CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE CARRIZALITO	40,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
1-001-01	Transferencia para Gobierno Local	40,000.00
Monto Total:		40,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	40,000.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	40,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Jose Diaz

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Jose Diaz



Cuenta No. 11-104-000153-0

CHEQUE No. 67395884


1 de septiembre de 2021

SAN SEBASTIÁN
Lugar y Fecha

L 40,000.00

JOSE RAIMUNDO DIAZ RODRIGUEZ
Páguese a la orden de

CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS
Cantidad en letras

 Banco de Occidente S.A.

Firma(s)



⑆0⑆⑆04079⑆00⑆⑆⑆04000⑆530⑆⑆67395884

MOTIVO DEL PAGO

ORDEN DE PAGO

POR

PAGO DE CHEQUE POR PAGO DE CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL Y PORTON EN CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE CARRIZALITO PAGO AUTORIZADO POR ALCALDE MUNICIPAL.

MOVIMIENTO CONTABLE

DEBE

HABER

40,000.00

PAGO DE CHEQUE POR PAGO DE CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL Y PORTON EN CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE CARRIZALITO PAGO AUTORIZADO POR ALCALDE MUNICIPAL.



MUNICIPALIDAD
SAN SEBASTIÁN
EMPRESA HONDURAS S.A.

CHEQUE N.º
67395884

CONTABILIDAD

AUDITORÍA

Jose Diaz
RECIBI CONFORME